



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	225.369	10	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	28-12-1976		

225369

MODELO DE UTILIDAD

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	61	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			E.05F

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO DE ROLDANA REGULABLE PARA PUERTAS Y VENTANAS CORREDERAS	

71	SOLICITANTE (S)
D. FLORENTINO VILLARREAL ALARCON	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
C/ Beniganim 21 VALENCIA 11	

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce del enun-
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un disposi-
tivo de roldana regulable para puertas y ventanas correde-
ras, mediante el cual puede obtenerse una perfecta nivela-
5 ción de tales elementos con respecto al marco en el que ha
de moverse.

 Como es sabido, resulta sumamente difícil obte-
ner un marco para puerta o ventana, con sus ángulos obte-
nidos en perfecta escuadra, sobre todo teniendo en cuenta
10 que la naturaleza del hueco en que estos van a ser acopla-
dos, requiere muchas veces de deformaciones que dan lugar
a una variación de las escuadras incluso en el caso en
que estas estén correctamente obtenidas en fabrica. Por
otro lado, cuando se trata de ligeros defectos de fabrica-
15 ción, se da el caso en muchas ocasiones de que los defec-
tos del marco no son contrarrestados con la propia puerta
o ventana, sino que por ser los de estos elementos, de sino
contrario, el resultado final resulta apreciable siendo di-
fícil conseguir un buen ajuste.

20 Dado que sobre un marco instalado resulta imposi-
ble efectuar manipulaciones para poder corregir los posi-
bles defectos de fabricación o de montaje, y dado que en
las puertas y ventanas correderas conocidas hasta el momen-
to, los bordes superior e inferior de estas quedan ocultos
25 en el marco mientras que el frente de contacto suele que-
dar determinado en los bordes laterales, puede obtenerse
un perfecto paralelismo entre los aludidos bordes vertica-
les de la puerta o ventana y el marco, mediante una bascu-
lación lateral en el sentido más adecuado, del elemento de
30 puerta o ventana en cuestión.

1 Con el dispositivo de roldana regulable que ahora
se presenta, la solución de estos problemas resulta rápida
y sencilla obteniéndose una perfecta nivelación.

5 Para ello, las roldanas que sirven de elementos
de soporte y deslizamiento para la puerta o ventana, se mon-
tan a través de su bulón de giro, en un orificio rasgado
inclinadamente, sobre una pieza complementaria solidaria al
marco inferior del elemento de puerta o ventana, de tal ma-
nera que el desplazamiento de dicho bulón sobre los orifi-
10 cios rasgados, produce un desplazamiento vertical de esta
zona de la puerta o ventana, de modo que pudiendo regular-
se el desplazamiento de dicho bulón, puede regularse tam-
bién el desplazamiento vertical de la puerta o ventana para
conseguir su perfecta nivelación. La regulación de dicho
15 bulón, se obtiene mediante una segunda pieza alojada en el
interior de la primera, la cual está provista de un plano
inclinado que sirve de apoyo para el aludido bulón, de tal
manera que el desplazamiento lateral de esta segunda pieza,
determina el desplazamiento a su vez del bulón de la rolda-
20 na, y por consiguiente el movimiento vertical deseado para
la puerta o ventana. El desplazamiento de esta segunda pie-
za, se regula mediante una tuerca roscada sobre la primera,
y cuyo extremo apoya en un cajeadó operativamente dispues-
to sobre la segunda.

25 Lógicamente, mediante la manipulación sobre los
tornillos correspondientes a las dos roldanas que ocupan
las zonas extremas de la puerta o ventana, puede obtenerse
una perfecta nivelación de dicha puerta o ventana obtenién-
dose así el perfecto ajuste que se persigue.

30 Para complementar la descripción que seguidamente

1 se va a realizar, y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva formando parte integrante de la misma, de una hoja doble de planos en la que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente:

5 La figura 1, muestra una vista en alzado lateral seccionada y una vista en planta asimismo perfeccionada de la pletina soporte en forma de U portadora de los orificios rasgados en los que juega el bulón de la roldana.

10 La figura 2, muestra una vista en planta y una vista en alzado lateral seccionada de la pieza corredera que constituye el tope de desplazamiento del bulón.

15 La figura 3, muestra una vista en planta frontal y una vista en alzado lateral de la roldana.

La figura 4, muestra una vista en alzado lateral y en sección de los perfiles de la puerta o ventana que ha sido dotada del dispositivo objeto de la invención, alojado en el perfil inferior.

20 La figura 5, muestra un alzado frontal en sección del conjunto de la figura anterior.

La figura 6, muestra finalmente una vista en planta inferior y en sección del dispositivo, alojado en los perfiles de la ventana o puerta corredera.

25 A la vista de estas figuras, se observa como el dispositivo está constituido por una pletina soporte en forma de U 1, la cual está dotada de un orificio 2 rasgado inclinadamente tal como aparece representado en la figura primera, contando asimismo en su rama media con un rehundido dotado de un orificio 3 para el roscado de un tornillo 4.

30

1 En el interior de esta pieza en forma de U 1, se
aloja una segunda pieza 5 también en forma de U, cuyos bor-
des frontales 6 se encuentran biselados mientras que en su
rama media presenta un rehundido enfrentado al orificio 3
5 anteriormente mencionado, siendo dicho rehundido el encar-
gado de recibir el extremo del tornillo 4 de tal manera que
el giro a derechas del aludido tornillo 4 sobre su orificio
roscado 3, produce el desplazamiento longitudinal de esta
segunda pieza 5 con lo que aumenta el grado de obturación
10 del orificio rasgado 2 por parte de los frentes biselados 6
de la aludida segunda pieza 5.

Alojados en los orifidos rasgados 2 de la pieza
en forma de U 1, se encuentran unos extremos del bulón 8
sobre el que gira la roldana 7 cuya banda de rodadura apoya
15 sobre el riel inferior correspondiente del marco de la puer-
ta o ventana.

La posición del aludido bulón 8 dentro de los ori-
cios 2, viene determinada por la posición de la segunda pie-
za 5 que a su vez viene determinada por la posición del tor-
20 nillo 4.

Este conjunto, se monta sobre el marco o perfil
inferior 10 de la puerta o ventana, contando dicho perfil
con dos ventanas o ranuras laterales 11 en disposición ver-
tical, en las que se aloja asimismo el bulón de giro 8 de
25 la roldana 7. Una vez posicionado el dispositivo en el per-
fil inferior 10, al montar el perfil lateral 9 sobre el an-
terior, anclándose estos elementos mediante el vástago de
fijación 13, las paredes laterales del aludido perfil 9
cierran las ventanas u orificios rasgados verticalmente 11
30 que presenta el perfil inferior 10, con lo que el aludido

1 bulón de giro 8 para la roldana 7, queda imposibilitado de desplazamientos laterales.

5 El perfil vertical 9, cuenta asimismo con un orificio 12 en su pared lateral, a través del cual puede introducirse una herramienta adecuada para producir el giro del tornillo 4 en uno u otro sentido, y por consiguiente producir el desplazamiento de la pieza 5 también en uno u otro sentido, al objeto de obturar el mayor o menor grado del orificio rasgado 2 y por consiguiente variar la posición en altura de la roldana 7 con respecto a todo el conjunto de la puerta o ventana.

10 Se deduce de lo anteriormente expuesto, que una vez montado el dispositivo tal y como se ha expresado, al actuar sobre el tornillo liberador 4 la pieza corredera 5 se desplaza dando el interior de la pieza soporte 1, haciendo presión por sus bordes en bisel 6 sobre el bulón 8 o eje de giro de la roldana 7, de forma que el citado bulón se vea obligado a desplazarse a lo largo de los orificios rasgados 2 de la pieza soporte 1 y de las ventanas 11 del perfil inferior 10, de forma que el desplazamiento de la pieza corredera determina un desplazamiento vertical de la roldana con respecto al cuerpo de la puerta o ventana.

15 Dado que la roldana resulta inamovible en sentido vertical por estar montada sobre la zona o perfil inferior del marco de la puerta o ventana, debe de ser la propia puerta o ventana la que se desplace con respecto a dicha rueda al accionar sobre el tornillo 4, con lo que se obtiene una basculación de tal elemento, de modo que graduando convenientemente la intensidad de dicha basculación, puede obtenerse una perfecta alineación entre la puerta y su marco vertical.

1

y por consiguiente un perfecto ajuste.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse. Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
guientes:

1 1ª.- "DISPOSITIVO DE ROLDANA REGULABLE
PARA PUERTAS Y VENTANAS CORREDERAS", caracterizado esen-
cialmente porque está constituido por una pletina soporte
en "U", en cuyas ramas laterales se ha previsto unas ra-
5 nuras inclinadas para el registro del bulón ó eje de giro
de una roldana, el cual bulón es desplazado por la pre-
sión de los bordes en bisel de una pieza corredera aloja-
da en el interior de la pieza soporte en cuya rama central
ventajosamente ondulada se ha previsto un orificio rosca-
10 do para la actuación de un tornillo regulador que actúa
sobre el lomo de la pieza corredera, todo ello dispuesto
de tal forma que situado el dispositivo en el interior del
perfil inferior del marco de la ventana o puerta, el bulón
de la roldana que sobresale de la pieza soporte, queda re-
15 gistrado a su vez en sendas ranuras verticales enfren-
tadas del perfil del marco, de manera que el desplazamiento
de la pieza corredera determina la regulación en altura
de la roldana con respecto al marco.

2ª.- Se reivindica por ultimo como objeto
20 sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se so-
licita por: "DISPOSITIVO DE ROLDANA REGULABLE PARA PUERTAS
Y VENTANAS CORREDERAS".

25

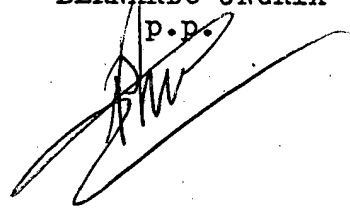
30

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de once páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 28 diciembre 1976

BERNARDO UNGRIA

P.P.



5

10

15

20

25

30



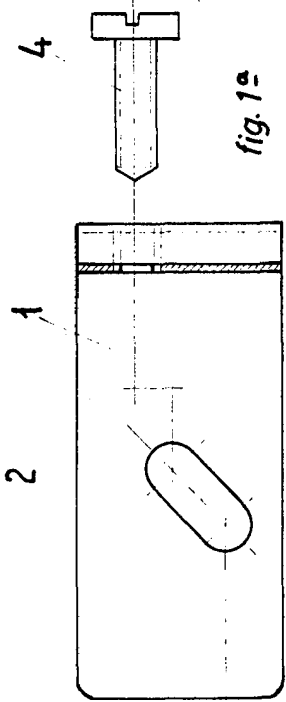
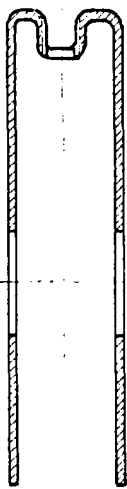


fig. 1^a



3

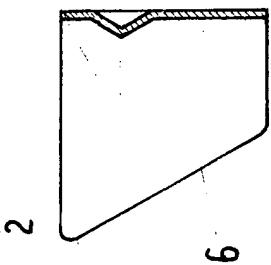


fig. 2^a

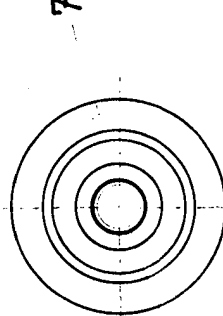
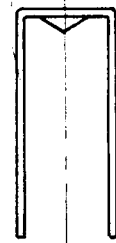


fig. 3^a

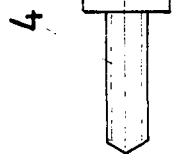
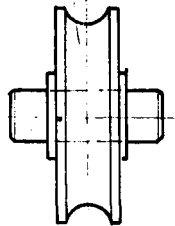
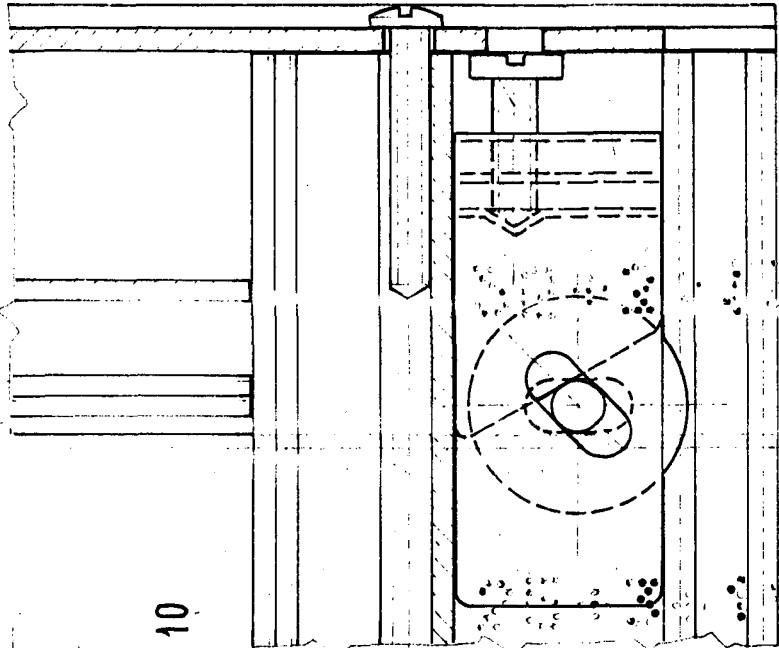


fig. 4^a

10

fig. 4^a

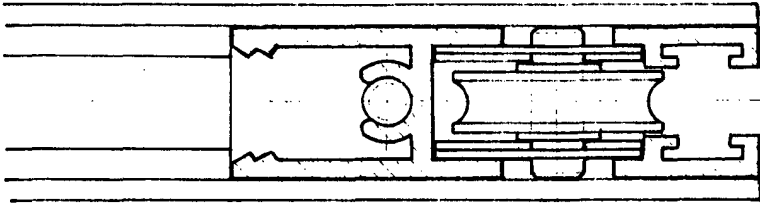


13 4 12 11 5 3

9

fig. 5^a

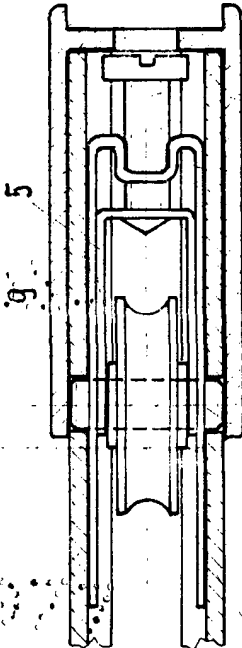
1 11 8 7



13 10

5

12



4

9

1

4

8

7

fig. 6^a

ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de diciembre de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.

